REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL CHOCO

MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
(SA-MSJ-015-2026)

OBJETO

"OPTIMIZACIÓN DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS TÍO GUME, MEDIANTE LA ADECUACIÓN DEL TERRENO Y LAS VÍAS INTERNAS, Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL MANEJO DE AGUAS LLUVIAS Y LIXIVIADOS, EN EL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN, CHOCÓ".

NOVIEMBRE DE 2026

Tabla de contenido

1. GENERALIDADES:4

1.1. INTRODUCCIÓN:4

1.2. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS5

1.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo N° 1)5

1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN5

1.5. COMUNICACIONES6

1.6. IDIOMA6

1.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR7

1.8. POTESTAD DE VERIFICACIÓN:8

1.9. INFORMACIÓN DEL PROCESO:8

1.10. DEFINICIONES8

1.11. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES12

1.12. INFORMACIÓN RESERVADA13

1.13. CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO13

1.14. MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA17

1.15. ACLARACIONES Y OBSERVACIONES17

1.16 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y AUDIENCIA DE SORTEO DE CONSOLIDACIÓN17

1.16. TÉRMINO DE PUBLICACIÓN DE ADENDAS O CORRECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.18

1.17. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES, Y REQUERIMIENTO A LOS OFERENTES NO HABILITADOS.18

1.18. TÉRMINO PARA SUBSANAR LA FALTA DE REQUISITOS HABILITANTES19

1.19. VERIFICACIÓN FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES.19

2. INFORMACIÓN DEL PROCESO20

2.1. OBJETO A CONTRATAR20

2.2. ALCANCE20

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS20

2.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC21

2.7. FORMA DE PAGO:22

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO24

2.10. MODALIDAD DE SELECCIÓN24

3. REQUISITOS HABILITANTES24

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)25

3.3. EXPERIENCIA (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE):42

3.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO) (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)44

3.5.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO44

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Para este indicador no se define límite máximo.**¡Error! Marcador no definido.**

1.9. CRITERIOS DE DESEMPATE48

1.10. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO49

4. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA49

4.2. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA49

4.3. PROPUESTAS ALTERNATIVAS51

4.4. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS:51

4.5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.52

4.5.2. DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:52

4.5.3. PARA LA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA55

4.5.5. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.55

4.5.6. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN57

4.6. RETIRO DE LA PROPUESTA:58

4.9. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN60

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS61

7. GARANTÍAS61

7.2. GARANTÍA ÚNICA63

7.1. Póliza de seguros.66

8. CONDICIONES PARTICULARES67

8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:67

8.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA69

4.5.2 Obligaciones del Municipio.70

SUPERVISIÓN71

8.3. MULTAS:72

8.4. PENAL PECUNIARIA72

8.5. ACTA DE INICIO73

CAPITULO 1

1. GENERALIDADES:

1.1. INTRODUCCIÓN:

La alcaldía del municipio de Medio San Juan - Chocó pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto será "OPTIMIZACIÓN DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS TÍO GUME, MEDIANTE LA ADECUACIÓN DEL TERRENO Y LAS VÍAS INTERNAS, Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL MANEJO DE AGUAS LLUVIAS Y LIXIVIADOS, EN EL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN, CHOCÓ".

La entidad adelanta este proceso con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 536 expedido el 27 de octubre de 2026, por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000,00) MCTE., expedido por el jefe de presupuesto del municipio de Medio San Juan.

El Proyecto de Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma contenido en el numeral 1.13. "CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO".

De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para esta contratación corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, en razón a su cuantía, y de igual manera se aplicará al presente proceso y al Contrato que de ella se derive, lo previsto en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

En lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente proceso de selección.

El régimen jurídico del presente proceso de selección y del contrato que de él se derive, será el previsto en el Proyecto de Pliego de Condiciones, Adendas, Pliego de Condiciones Definitivo, y las disposiciones pertinentes de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2010, 1474 del 2011 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto No 1082 de 2015 y demás normas aplicables. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente proceso de selección.

1.2. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la alcaldía de Medio San Juan invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proceso.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Los Pliegos de Condiciones son gratuitos, es decir, no tienen ningún valor para el público interesado en presentar propuesta.

1.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo N° 1)

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, contenido en el Anexo No 1, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y proponentes.

Los precios que se ofrecen deberán incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, incluyendo gastos generales, costo de la garantía de seriedad de la oferta, beneficio o

utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e impuestos, entre otros.

Es responsabilidad exclusiva del proponente establecer, calcular y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos impositivos y aduaneros a que haya lugar, y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el presente pliego de condiciones.

1.5. COMUNICACIONES

LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS deberá realizarse en la Oficina de la Secretaría de Planeación y Nuevas Tecnologías, del palacio municipal de Medio San Juan.

La correspondencia física debe ser entregada en la alcaldía del municipio Medio San Juan, en la Oficina de la Secretaría de Planeación y Nuevas Tecnologías, en los siguientes horarios: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm.

La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica al correo planeacion@mediosanjuan-choco.gov.co.

La comunicación debe contener:

a) El número del presente proceso de contratación (SA-MSJ-015-2026)
b) Los datos del remitente que incluya nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación;
d) Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas están en el capítulo 4 del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas por canales distintos a los mencionados solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La entidad responderá las comunicaciones recibidas, por escrito, enviándola a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación radicada.

Conforme a lo anterior, la entidad no se hace responsable por los trámites que el proponente deba realizar para la radicación de la documentación y sus propuestas en el centro documental y/o oficina de la Secretaría de Planeación y Nuevas Tecnologías, tales como filas; por ello, deberá realizar los trámites con el tiempo prudencial para evitar dificultades y/o demoras.

1.6. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo 3 que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o Consularización.

1.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

a) CONSULARIZACIÓN:

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes". Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

b) APOSTILLA:

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

c) LEGALIZACIÓN:

Los proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de la Haya citada en el literal (b), anterior, podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la Consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

Los anexos al presente Proyecto de Pliego de Condiciones que deben completar los interesados no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

La Consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica, so pena de tenerse como no presentada.

1.8. POTESTAD DE VERIFICACIÓN:

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

1.9. INFORMACIÓN DEL PROCESO:

:

OBJETO:	**"OPTIMIZACIÓN DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS TÍO GUME, MEDIANTE LA ADECUACIÓN DEL TERRENO Y LAS VÍAS INTERNAS, Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL MANEJO DE AGUAS LLUVIAS Y LIXIVIADOS, EN EL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN, CHOCÓ".**
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN
PLAZO	VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
PROCESO DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
VALOR	SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000,00)

1.10. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se a. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con las definiciones contenidas en el Decreto No. 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio:

TÉRMINO	DEFINICIÓN
ADENDA	Es el documento por medio del cual la entidad estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
ADJUDICATARIO	Es el proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
ANEXO	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
APORTES PARAFISCALES	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la Ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
CONTRATISTA	Es el Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
DÍA(S) CALENDARIO	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o no hábil.
DÍA(S) HÁBIL(ES)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
DÍA(S) NO HÁBIL(ES)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el Contrato; y cualquier otro documento expedido por la entidad estatal durante el proceso de contratación.
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, O DÓLARES, O USD$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
ESPECIFICACIONES	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del Contrato.
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales.
ETAPAS DEL CONTRATO	Son las fases en las que se divide la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la entidad para estructurar las garantías del Contrato.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el Decreto N° 1082 de 2015 sección 3 artículo 2.2.1.2.3.1.1. y s.s.
INTERESADOS	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el proceso de contratación previamente a la presentación de ofertas.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2010 y sus Decretos Reglamentarios.
PERÍODO CONTRACTUAL	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del Contrato.
PESOS COLOMBIANOS, PESOS Ó $	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el Pliego de Condiciones.
PROCESO DE CONTRATACIÓN	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la entidad estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, pago de salarios y prestaciones sociales, calidad de bienes o servicios y equipos suministrados, y calidad del servicio, o si aplicare, de estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
PROPUESTA	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al Proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
RIESGO	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SERVICIOS NACIONALES	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2010.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
MIPYME	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

1.11. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que consideró inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de la obra a ejecutar, su costo, plazo y condiciones de ejecución; que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente; y que se acoge a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Todos los documentos de esta Selección Abreviada se complementan mutuamente, de tal manera que lo ado en cada uno de ellos se entenderá como ado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Proyecto de Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad; en consecuencia, el municipio de Medio San Juan no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles, condiciones del sitio, alcance técnico, riesgos y demás aspectos de la obra objeto de la presente selección abreviada no se considerará como excusa válida para la futura formulación de reclamaciones.

La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos del proceso; recibió las aclaraciones necesarias y acepta que estos son completos, compatibles y adecuados para identificar y ejecutar la obra que se contratará.

La presentación de la propuesta a igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

El Pliego de Condiciones Definitivo podrá incluir los temas planteados en las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada, para lo cual se agruparán aquellas de naturaleza común.

De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2010, el derecho de participación en la presente Selección Abreviada es gratuita.

1.12. INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta se incluye información que conforme a la Ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser ada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, el municipio de Medio San Juan se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto. En todo caso, el municipio de Medio San Juan, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el municipio de Medio San Juan no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

1.13. CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar	Norma	SA-MSJ-015-2026
Publicación del aviso de convocatoria pública	Del 5 al 11 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.	
Publicación estudios y documentos previos	Del 5 al 11 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.	planeacion@mediosanjuan-choco.gov.co
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	Del 5 al 11 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.	Barrio Porvenir, diagonal al Parque Central de Andagoya – Chocó
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 5 al 11 de noviembre de 2026	SECOP I; planeacion@mediosanjuan-choco.gov.co o en Barrio Porvenir, diagonal al Parque Central de Andagoya – Chocó, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación SA-MSJ-015-2026	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.	https://www.mediosanjuan-choco.gov.co/
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	12 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.	
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	12 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/ Solicitudes de limitación a Mipyme: hasta un (1) día hábil antes de la apertura del proceso.	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2.	
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	13 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.	

Actividad	Fecha	Lugar	Norma	SA-MSJ-015-2026
Publicación del pliego de condiciones definitivo	13 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.	
Plazo para manifestación de interés	17, 18 y 19 de noviembre de 2026	Barrio Porvenir, diagonal al Parque Central de Andagoya – Chocó	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.	
Audiencia de asignación de riesgos: no aplica; la asignación se realizará conforme a la matriz publicada.	20 de noviembre de 2026 a las 10:00 am	Barrio Porvenir, diagonal al Parque Central de Andagoya – Chocó	A solicitud de solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones L. 80/93 art. 30.	
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	17 al 19 de noviembre de 2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.	
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	20 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.	
Plazo máximo para la expedición de Adendas	24 de noviembre de 2026 a las 7:30 am	https://www.contratos.gov.co/	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.	

Actividad	Fecha	Lugar	Norma	SA-MSJ-015-2026
Cierre del proceso y presentación de ofertas	25 de noviembre de 2026 a las 08:30 am	https://www.contratos.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.	
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	25 de noviembre de 2026 a las 10:30 am	https://www.contratos.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.	
Publicación del informe preliminar de evaluación	27 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.	
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/	L. 1882/18 art. 1	
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	2 de diciembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/	L. 1882/18 art. 1	
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	3 de diciembre de 2026 a las 10:00 am	Barrio Porvenir, diagonal al Parque Central de Andagoya – Chocó	Fecha definida por la Entidad.	
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	4 de diciembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.	

Actividad	Fecha	Lugar	Norma	SA-MSJ-015-2026
Firma del contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes	https://www.contratos.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.	
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes	Barrio Porvenir, diagonal al Parque Central de Andagoya – Chocó	Fecha definida por la Entidad.	
Aprobación de garantías	Dentro de los tres (5) días hábiles siguientes	https://www.contratos.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.	

1.14. MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso de selección será publicada a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

1.15. ACLARACIONES Y OBSERVACIONES

Las solicitudes de aclaración u observaciones que se realicen por los participantes al Proyecto de Pliego de Condiciones o al Pliego de Condiciones Definitivo deben presentarse previamente por escrito. Se recomienda a los interesados leer previamente el Proyecto de Pliego de Condiciones o el Pliego de Condiciones Definitivo, de manera cuidadosa y detallada para evitar desgastes administrativos o interpretaciones equívocas o imprecisas.

1.16 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y AUDIENCIA DE SORTEO DE CONSOLIDACIÓN

Las personas interesadas en participar en el presente proceso deberán presentar su manifestación de interés antes de la fecha y hora estipulada en el cronograma general de la contratación entregando el formato de inscripción que se encuentra en el Anexo 03 del presente documento y el Certificado del Registro Único de proponentes (RUP). Sólo son válidas las inscripciones que suscriba el representante legal o un delegado con poder para realizarla.

El municipio no realizará la inscripción cuando no se presente la manifestación de interés en debida forma o cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de clasificación en el

RUP (vigencia de máximo 10 días de antelación a la fecha de entrega de la manifestación de interés) e indicadores financieros.

No se admitirán las inscripciones que se realicen a título individual (como persona natural) y como miembro de un consorcio o unión temporal al mismo tiempo y para el mismo proceso de convocatoria.

No serán tenidas en cuenta las preinscripciones extemporáneas (después del período descrito en el cronograma general para efectuar la preinscripción) ni antes de que se realice la apertura del proceso.

No serán tenidas en cuenta las propuestas que no hayan realizado el proceso de preinscripción.

El municipio publicará en el SECOP el listado de inscritos, en la fecha señalada en el cronograma general.

Una vez agotado el tiempo de inscripción y si se han inscrito más de 10 proponentes, se realizará la audiencia pública del sorteo de consolidación utilizando como mecanismo la extracción de balotas. En una bolsa no transparente se depositarán tantas balotas como proponentes se hayan inscrito, de las cuales 10 corresponden al color rojo y las otras serán de otro color. Quienes saquen de la bolsa las balotas de color rojo serán los proponentes elegidos para presentar propuesta. El orden de sacar la balota será el mismo orden de inscripción de los interesados inscritos.

1.16. TÉRMINO DE PUBLICACIÓN DE ADENDAS O CORRECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El término para publicar adendas, aclaraciones o correcciones al pliego de condiciones definitivo, así como de las respuestas a las preguntas formuladas por los posibles proponentes, vence el día establecido en el numeral 1.13 "CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO".

1.17. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES, Y REQUERIMIENTO A LOS OFERENTES NO HABILITADOS.

El municipio de Medio San Juan, Chocó, dispondrá en las fechas establecidas en el numeral 1.13. "CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO" para llevar a cabo la verificación de los documentos y demás requisitos habilitantes.

Una vez efectuada la valoración de los documentos y la verificación de los requisitos habilitantes, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior, la administración municipal, a través del comité evaluador que para el efecto designe, procederá a la elaboración de un primer informe al respecto y requerirá a los oferentes que no resultaron habilitados para que subsanen la falta de requisitos habilitantes que sean subsanables.

Del mismo modo, dentro del plazo mencionado en el primer párrafo de este numeral, la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

1.18. TÉRMINO PARA SUBSANAR LA FALTA DE REQUISITOS HABILITANTES

Conforme con el Numeral 1.13. "CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO", los proponentes a los que se les haya requerido por la falta de documentos y requisitos habilitantes dispondrán, únicamente, del término establecido en el cronograma, para subsanar la ausencia de requisitos que les sea requerida, so pena de que su propuesta sea rechazada en forma definitiva.

1.19. VERIFICACIÓN FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES.

Igualmente, el municipio de Medio San Juan, dispondrá del término dispuesto en el cronograma para verificar que se hayan subsanado en debida forma las ausencias de requisitos y documentos habilitantes por parte de aquellos oferentes a quienes se les haya requerido para el efecto.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2010, primará lo sustancial sobre lo formal y, por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

Por lo tanto, conforme al Cronograma del Proceso, los proponentes a los que se les haya requerido para aclarar y/o por la falta de documentos y/o requisitos habilitantes dispondrán, ÚNICAMENTE, del término establecido en el cronograma, para subsanar la ausencia de requisitos que les sea requerida, so pena de que su propuesta sea rechazada en forma definitiva de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2010 y la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

Lo anterior supone que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

CAPITULO 2

2. INFORMACIÓN DEL PROCESO

2.1. OBJETO A CONTRATAR

El municipio de Medio San Juan, a través de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, requiere contratar el servicio consistente en "OPTIMIZACIÓN DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS TÍO GUME, MEDIANTE LA ADECUACIÓN DEL TERRENO Y LAS VÍAS INTERNAS, Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL MANEJO DE AGUAS LLUVIAS Y LIXIVIADOS, EN EL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN, CHOCÓ".

Los detalles del objeto del presente proceso de selección se encuentran descritos en los documentos correspondientes a los estudios y documentos previos, adjuntos al presente Proyecto de Pliego de Condiciones. La información, que soporta los documentos y estudios previos, fueron preparados, elaborados, revisados, unificados y ajustados por la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura del municipio de Medio San Juan, como componente técnico.

2.2. ALCANCE

Se llevará a cabo la OPTIMIZACIÓN DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS TÍO GUME, MEDIANTE LA ADECUACIÓN DEL TERRENO Y LAS VÍAS INTERNAS, Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL MANEJO DE AGUAS LLUVIAS Y LIXIVIADOS, EN EL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN, CHOCÓ

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	**OBRAS PRELIMINARES**		
1.01	Cerramiento provisional y señalización del área de trabajo	ml	100
1.02	Descapote y limpieza del terreno natural hasta 30 cm. Incluye retiro de material y disposición	m2	700
2	**ADECUACIÓN DEL TERRENO**		
2.01	Excavación, nivelación y conformación de la plataforma de disposición con maquinaria	Hora	40

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
	(retroexcavadora)		
2.02	Relleno con material seleccionado, extendido y compactado mecánicamente. Incluye suministro y transporte	m3	185
2.03	Conformación y perfilado de taludes con compactación	m2	300
3	**VÍAS INTERNAS**		
3.01	Conformación y compactación de subrasante	m2	670
3.02	Suministro, extendido y compactación de afirmado, e = 0,15 m	m3	100
4	**MANEJO DE AGUAS LLUVIAS**		
4.01	Excavación manual para cunetas y canales perimetrales de aguas lluvias	m3	40
4.02	Conformación de cunetas en tierra, con revestimiento en material granular compactado	ml	100
4.03	Suministro e instalación de alcantarilla en tubería corrugada de polietileno de 24"	ml	12
5	**MANEJO DE LIXIVIADOS**		
5.01	Excavación manual de zanja para recolección de lixiviados	m3	30
5.02	Suministro e instalación de tubería PVC perforada de 6" para drenaje de lixiviados	ml	70
5.03	Filtro en material granular (grava) para drenaje de lixiviados	m3	25
5.04	Suministro e instalación de tanque plástico para almacenamiento de lixiviados, con conexiones	Unidad	1
6	**MANEJO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y LIMPIEZA**		
6.01	Señalización, seguridad industrial, dotación y plan de manejo ambiental durante la obra	Global	1
6.02	Limpieza general, retiro y disposición de material sobrante	Global	1

2.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La obra objeto del contrato se encuentra clasificada en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se a a continuación:

Clasificación UNSPSC				Descripción
SEGMENTOS	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	

Clasificación UNSPSC				Descripción
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
72	14	15	00	Servicios de preparación de tierra

2.6. VALOR ESTIMADO DELCONTRATO

El valor estimado para la presente contratación es de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000,00) MCTE, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 536 expedido el 27 de octubre de 2026, expedido por el jefe de presupuesto del municipio de Medio San Juan

Actualmente operan las siguientes estampillas: Para los contratos de obras, actualmente aplican los siguientes descuentos o deducciones por estampilla:

NO.	TIPO DE DEDUCCIÓN	PORCENTAJE (%)		OBSERVACIÓN
		NATURAL	JURÍDICA	
1	RETEFUENTE	4	6	ORDEN NACIONAL
2	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2	2	ORDEN MUNICIPAL
3	ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	1	1	ORDEN MUNICIPAL
4	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4	4	ORDEN MUNICIPAL
5	ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	1.5	1.5	ORDEN MUNICIPAL
6	INDUSTRIA Y COMERCIO	1	1	ORDEN MUNICIPAL
7	ESTAMPILLA PROJUSTICIA	2	2	ORDEN MUNICIPAL
8	ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION	4	4	ORDEN MUNICIPAL
9	FONDO DE SEGURIDAD LOCAL	5	5	
TOTAL		24.5%	26.5	

El valor total del contrato incluye IVA. (Si Aplica)

2.7. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma:

El Municipio otorgará al contratista un ANTICIPO equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, esto es, la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000), previa suscripción del contrato, expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías contractuales exigidas, presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual. El saldo restante, equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, esto es, la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000), será pagado mediante actas parciales y/o acta final de obra, de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas, medidas, verificadas y recibidas a satisfacción por la supervisión y/o interventoría. En cada acta se amortizará el anticipo en la proporción correspondiente, de modo que quede totalmente amortizado con el acta final. El pago final estará sujeto a la suscripción del acta de recibo final, debidamente aprobada y firmada por el supervisor y/o interventor, y al cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales, tributarios y de seguridad social aplicables.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del municipio de Medio San Juan, y sólo se aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista seleccionado las cuales serán consignadas en el informe de supervisión y serán parte integrante del acta de desembolso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si las facturas y/o cuenta de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

PARÁGRAFO TERCERO: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago por parte de la secretaria de Hacienda del municipio. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: Si la entidad recibe los documentos para el pago dentro de los CINCO (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

PARÁGRAFO SEXTO: El contratista autoriza expresamente al municipio, para descontar de sus pagos, honorarios y/o demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

NOTA: Para cada uno de los pagos el contratista debe presentar a la interventoría y/o supervisor designado, los respectivos informes de ejecución semanal y/o mensual, según sea el caso, los soportes de estar al día con el pago de seguridad social, presentar la respectiva cuenta de cobro y/o factura y certificación bancaria.

2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La presente contratación tendrá un plazo de ejecución máximo de VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Jigualito, Municipio de Medio San Juan – Chocó.

2.10. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por el valor y naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO 3

3. REQUISITOS HABILITANTES

El objeto que se requiere contratar corresponde a "OPTIMIZACIÓN DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS TÍO GUME, MEDIANTE LA ADECUACIÓN DEL TERRENO Y LAS VÍAS INTERNAS, Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL MANEJO DE AGUAS LLUVIAS Y LIXIVIADOS, EN EL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN, CHOCÓ".procedimiento que se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de

menor cuantía y el contratista será seleccionado teniendo en cuenta los criterios establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

Los requisitos habilitantes se verificarán con base en la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes para lo cual deberá aportar el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio no mayor a TREINTA (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas.

El certificado del R.U.P. debe contener: (a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; (b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto No 1082 de 2015; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el R.U.P.

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)

Los requisitos exigidos para acreditar la capacidad jurídica del proponente buscan establecer si el proponente (persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal y cada uno de sus integrantes) cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismos, de conformidad con el ordenamiento jurídico, bien sea en forma personal o a través de su representante legal o apoderado.

Así, el presente proceso de selección se celebrará bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía y podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos igual a la duración total del contrato, el término de su liquidación y UN (01) año más (opcional a elección de la entidad).

Si el proponente es persona natural, debe ser mayor de edad y no tener restricciones de capacidad. Deberá aportar la cédula de ciudadanía, y la matricula y/o registro mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, el cual deberá ser expedido con una antelación no mayor a los TREINTA (30) días, previos a la fecha de presentación de la

propuesta. Adicionalmente deberá aportar el Registro Único Tributario y Registro Único de Proponentes.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los TREINTA (30) días, previos a la fecha de presentación de la Propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionados con el objeto de la presente selección abreviada, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del Contrato y, UN (1) año más. Adicionalmente deberá aportar el Registro Único Tributario y Registro Único de Proponentes.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Todos los Proponentes deben:

(i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.

(ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.

(iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, el término para la liquidación, las garantías y UN (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al Contrato.

(iv) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2010 y en la Ley 1474 de 2011.

(v) No estar incursos en alguna causa de disolución o liquidación.

(vi) No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 734 de 2002).

(vii) No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

(viii) Estar a paz y salvo con el municipio de Medio San Juan. Para lo cual la entidad verificara oficiosamente en los registros de la contaduría.

El municipio de Medio San Juan también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el R.U.P. y/o de cualquier registro oficial que lleven las Entidades del Orden Regional, Nacional y Municipal que oficialmente acrediten dichas multas o sanciones para verificar que no haya sanciones inscritas

3.1.1. PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA EXTRANJERA

3.1.1.1. PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Si el proponente es una persona natural y/o jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

Fecha de expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal y/o registro mercantil y/o matricula mercantil, no mayor a TREINTA (30) días, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.

En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación con el objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del Contrato, el termino para la liquidación del contrato, y UN (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Si se trata de persona natural deberá anexar adicionalmente fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

Que el objeto de la sociedad guarde relación con las actividades principales objeto del presente proceso de contratación.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

Registro Único de Proponentes no mayor a TREINTA (30) días, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deben estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En relación con las empresas extranjeras que se presentan a través de su sucursal en Colombia, como quiera que dicha sucursal no es una persona jurídica diferente de la persona jurídica extranjera, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes.

3.1.1.2. PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas naturales y/o jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto, duración, representación y facultades suficientes, establecidos en este documento para las personas naturales y/o jurídicas domiciliadas en el territorio nacional respectivamente, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los TRES (3) meses anteriores a la fecha de recepción de la propuesta, en los que conste la siguiente información:

Nombre o razón social completa.

Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente a la fecha de entrega de la propuesta.

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

Duración de la persona jurídica.

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los TREINTA (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato, el termino para su liquidación y UN (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

- Si se trata de persona natural deberá anexar adicionalmente fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; B) la información requerida en el presente numeral; y C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. D) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. E) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. F) Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del contrato, liquidación y UN (1) año más, para lo

cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado G) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos de Condiciones, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en estos estudios previos.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Las personas naturales y/o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el evento de encontrarse limitado el representante legal para comprometer a la persona jurídica en la cuantía o naturaleza del contrato a celebrar, deberá incluirse así mismo, la autorización de la autoridad u organismo social correspondiente, otorgada con fecha anterior al cierre del proceso de selección.

3.1.1.3. APODERADOS DE PERSONAS EXTRANJERAS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso,

suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley y los presentes estudios previos.

Las personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos estudios previos. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971. El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombia contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

3.1.2. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN:

Los oferentes que se presenten en calidad de consorcio o unión temporal deberán cumplir además con los siguientes requisitos:

a. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y responderán solidariamente frente al municipio de Medio San Juan, por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato. De igual manera, deberán ar su porcentaje de participación y anexar el poder que designa el representante legal del consorcio o de la unión temporal.

b. Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración no será inferior al termino para la liquidación del contrato, garantías y UN (01) año más, según la minuta del contrato, y a partir de la entrega de ofertas. En el caso de unión temporal, deberán establecerse los términos y extensión de la participación de cada integrante en la ejecución del objeto contratado, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa del municipio de Medio San Juan.

c. Los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita del municipio. En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

d. El mínimo porcentaje de participación para un consorciado o unido temporalmente es del TREINTA (30%) por ciento. Se advierte a los consorciados o unidos temporalmente, que cuando sobrevenga inhabilidad o incompatibilidad a uno de sus miembros, con anterioridad a la adjudicación del contrato, se entenderá, para todos los efectos, que la oferta fue presentada exclusivamente por el o los miembros no inhabilitados y para la evaluación de la oferta solo se tendrán en cuenta la capacidad residual de contratación, la experiencia, la capacidad financiera y los requisitos jurídicos que cumplan los miembros no inhabilitados, debiendo sustituir la garantía de seriedad de oferta por otra donde ellos figuren como exclusivos tomadores de la misma, dentro del término establecido para el efecto, a menos que manifiesten su voluntad de no continuar adelante en el proceso de selección, caso en el cual podrán retirar su oferta. Además, se advierte que, cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga a uno de sus miembros con posterioridad a la adjudicación del contrato, se entenderá, para todos los efectos, que renuncia a su ejecución, debiendo cederlo a un tercero que reúna los requisitos y calidades exigidos, previa aprobación escrita del municipio, obligándose a sustituir la garantía única contractual por otra donde figuren como exclusivos tomadores los miembros no inhabilitados y el cesionario de los derechos y obligaciones del inhabilitado.

e. Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal y Registro Único de Proponentes.

3.1.2.1. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Se diligenciará teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante documento en el que los integrantes dejan constancia expresa y clara de su intención de conformar el consorcio o la unión temporal. El no cumplimiento de este requisito y los demás que se enumeran a continuación implicará el rechazo de la propuesta u oferta económica.

b) Si el proponente es un consorcio sus integrantes presentarán en forma conjunta la propuesta, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta, adjudicación, celebración y ejecución del Contrato; por

consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del municipio.

c) Si el proponente es una unión temporal sus integrantes arán el porcentaje de participación, los términos y la extensión de su participación en la propuesta, para la eventual ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez, que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del municipio. La extensión de la participación se ará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

d) Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en consorcio o en unión temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del Contrato.

e) Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en consorcio o en unión temporal; la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal y para la eventual celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente documento.

f) Acreditar que la vigencia del consorcio o de la unión temporal, será igual al plazo estimado del Contrato, más el término para su liquidación y UN (1) año más.

g) La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al CIEN (100%) por ciento.

h) En casos de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. El integrante que acredite la mayor experiencia requerida, expresada en la suma del valor de los contratos acreditados en términos de S.M.M.L.V., comparada con cada uno de los demás integrantes, será el INTEGRANTE LIDER.

No podrá una persona natural o jurídica presentar más de un ofrecimiento en la convocatoria pública o hacer una combinación de estas dos posibilidades –individual o conjuntamente-. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el municipio solo tendrá en cuenta el primer ofrecimiento.

Será causal de NO HÁBIL, modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del consorcio o uniones temporales y su integración.

El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas para los consorcios.

3.1.3. SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA:

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con los establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso, cualquier interesado en participar, sean personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación, deberá presentar el certificado de constitución.

En caso de que la propuesta sea presentada por persona distinta al representante legal, ésta deberá contar con autorización por escrito y expresamente para el efecto, autorización que deberá estar debidamente autenticada por tratarse de derechos dispositivos.

3.1.4. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA

3.1.4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo N° 2):

Este documento tiene como finalidad que el proponente manifieste su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de la buena fe que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. La carta de presentación la deberá suscribir directamente y en original la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y expresar la siguiente información mínima:

- Que la propuesta deberá tener una validez de SESENTA (60) días calendario;
- Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutará la obra contratada.
- Información de notificaciones.

En la carta de presentación, el oferente deberá ar cuál de la información suministrada en su propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfono, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

3.1.4.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA Y/O REGISTRO MERCANTIL

Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas o registro mercantil y/o matricula mercantil para personas naturales, con fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) díass anteriores, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el objeto de la presente convocatoria. En este se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o registro y/o matricula mercantil no mayor a los TREINTA (30) días, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.
- Que el objeto social de la persona jurídica incluya actividades relacionadas a las del objeto del presente proceso.
- La calidad del representante legal de quién suscribe la oferta, lo cual se verificará con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, el termino para su liquidación y UN (01) año más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva con la autorización, o certificación de la entidad sobre la vigencia del acta de autorización, en cualquier caso, con fecha dentro de los TREINTA (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso según el caso, en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

Nota: En caso de que la propuesta sea presentada por el representante legal suplente, se deberá justificar dentro de la propuesta la causal de falta temporal o absoluta del representante legal principal.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman.

3.1.4.3. CÉDULA DE CIUDADANÍA, DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA, O DE LA PERSONA NATURAL.

Presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del proponente persona natural o del representante legal o convencional o su apoderado, según el caso.

En el evento de presentarse consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes personas jurídicas, y copia de la cedula de ciudadanía de cada uno de los integrantes personas naturales.

La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado.

3.1.4.4. ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS U ÓRGANO COMPETENTE.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a

la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman.

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea general de accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

3.1.4.5. MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN CONTRACTUAL (Anexo N° 10):

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no haber sido sancionado dentro de los DOS (2) años anteriores a la apertura de la presente convocatoria, la cual se deberá presentar de manera escrita por el proponente, persona natural o el representante legal tratándose de personas jurídicas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

3.1.4.6. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Anexo N°06):

Todos los interesados en participar deberán acreditar con la certificación respectiva, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal (en caso de que aplique), que se encuentra a paz y salvo hasta la fecha de presentación de la oferta, por el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, Ley 797 de 2003, y demás normas concordantes con la materia. De igual forma y conforme a la normatividad vigente, estarán obligados a la cancelación de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás de orden nacional, departamental y municipal de conformidad a la calidad de personas jurídicas o naturales que ostenten para la prestación del servicio.

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

a) El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, si no se encuentra obligado a tener revisor fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique, y el proponente no se encuentre exento.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos SEIS (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de SEIS (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b) La proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos SEIS (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se

encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

c) Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

d) Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pago correspondiente, el referido certificado.

e) En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social bajo la gravedad de juramento, ará esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La entidad dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley vigente al momento de la presentación de la propuesta.

Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe, cuando aplique, y copia del

respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

3.1.4.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar el Certificado del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sean personas diferentes de los miembros.

3.1.4.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Certificado de Antecedentes Fiscales, vigente y actualizado, expedido por la Contraloría General de la República tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

3.1.4.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

3.1.4.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

Ninguna entidad ni sus representantes podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

3.1.4.11. REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

Consecuencias por el no pago de multas. "Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: […] c) Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado." (Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016), con la presentación de la oferta se entenderá que ni el proponente, ni los integrantes del proponente plural están incursos en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la Entidad efectúe la respectiva verificación en la página web de consulta de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional.

3.1.4.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo N° 1):

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado en original.

3.1.4.13. DECLARACION DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Anexo N° 5):

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de un proponente plural, nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Si cumple los requisitos se calificará como HÁBIL y continuará en el proceso de selección.

3.2. ANTIGÜEDAD: (ADMISIBLE - NO ADMISIBLE)

Para la antigüedad del proponente, se calificará como "ADMISIBLE" si el proponente como persona natural o jurídica cuenta al menos con UN (01) año de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio.

Para los consorcios o uniones temporales todos los integrantes deben cumplir esta condición de antigüedad de al menos UN (01) año, pero ninguno de los integrantes puede tener una experiencia o antigüedad menor a UN (01) año.

Esta antigüedad se solicita con el fin de verificar que el proponente cuenta con la trayectoria en el giro ordinario de su negocio, lo que le permita el eficiente cumplimiento del contrato.

Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o Registro Mercantil para personas naturales.

3.3. EXPERIENCIA (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE):

☐ **EXPERIENCIA GENERAL:**

Para la experiencia general, se calificará como "ADMISIBLE" el proponente que, como persona natural o jurídica, acredite experiencia en mínimo dos (2) contratos relacionados con construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento de obras públicas, celebrados con entidades públicas, cuyo valor individual sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Para la experiencia específica, se calificará como "ADMISIBLE" el proponente que, como persona natural o jurídica, acredite mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos y/o certificaciones de contratos ejecutados con entidades oficiales, cuyo objeto o alcance comprenda la construcción, optimización, adecuación, mejoramiento y/o mantenimiento de sitios de disposición final de residuos sólidos o rellenos sanitarios, y/o la ejecución de movimiento de tierras, vías internas, obras de drenaje, manejo de aguas lluvias o lixiviados. La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

El proponente acreditará la experiencia con Certificación suscrita por el contratante de la respectiva entidad, donde conste como mínimo objeto, cuantía y obligaciones; la cual se verificará con la información que se relaciona en el RUP del proponente.

Para los consorcios o uniones temporales, la experiencia aportada por cualquiera de los asociados, será ponderada de acuerdo al porcentaje de participación que ostente en la forma asociativa que conforme.

3.4. CAPACIDAD FINANCIERA (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)

1. CAPACIDAD FINANCIERA: la capacidad financiera demuestra la idoneidad económica del oferente para ejecutar la obra requerida; se fundamenta en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses y capital de trabajo

a.) ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Expresado en número de veces. Evalúa la capacidad de la organización para asumir sus pasivos a corto plazo sin afectar su operación. Se considerará hábil el proponente que acredite un índice de liquidez mayor o igual a 7,15.

b.) ENDEUDAMIENTO: Expresado en porcentaje. Este evalúa el nivel de apalancamiento que tiene el proveedor para desarrollar su operación, es decir, este indicador permite evidenciar que tanto del capital que tiene la empresa obedece a préstamos o que tanto debe a entidades financieros o a terceros. Para este indicador no se define límite mínimo. Para este indicador se determina como valor: menor o igual a 0,07.

c.) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Mide la capacidad del proponente para atender sus gastos financieros con la utilidad operacional. Se considerará hábil el proponente que acredite una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 23,24.

d.) CAPITAL DE TRABAJO: Corresponde a la diferencia entre activo corriente y pasivo corriente. Se considerará hábil el proponente que acredite un capital de trabajo mayor o igual a $21.544.200.

En la siguiente tabla se relacionan los indicadores financieros solicitados para el presente proceso contractual, los cuales serán revisados en el RUP presentado por el proponente.

Tabla 1. Indicadores financieros establecidos para el presente proceso contractual

INDICADOR	FÓRMULA	VALOR EXIGIDO PARA EL PRESENTE PROCESO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 7,15
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,07
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 23,24
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	Mayor o igual a $21.544.200

Fuente: Elaboración propia

3.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO) (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)

La capacidad Organizacional de cada proponente o participante de consorcio o unión temporal será verificada con la información consignada en el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 según el cual, los indicadores de la Capacidad Organizacional "miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado".Para establecer los Requisitos Habilitantes de Capacidad Organizacional, se ha adelantado el análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual, conociendo a fondo los posibles oferentes desde la perspectiva comercial y el análisis del Riesgo. Este estudio ha permitido conocer las particularidades del sector económico, el tamaño empresarial de los posibles oferentes y su modelo de negocio. El Municipio de Medio San Juan, evaluará la capacidad Organizacional del proponente que asegure a la entidad, la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos, de acuerdo con las siguientes formulas:

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio

Rentabilidad del Activo= Utilidad Operacional dividida por el Activo Total

Las condiciones de la Capacidad Organizacional serán verificadas y evaluadas por la entidad, de la información del último año que aparezca reportada en el RUP y/o las certificaciones solicitadas.

En el proceso de selección, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

3.5.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Para este indicador no se define límite máximo.

Fórmula:

Rentabilidad sobre patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

Se considerará HÁBIL el Proponente que presente una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0.70.

3.5.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Determina la rentabilidad de los Activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el Activo. A mayor rentabilidad sobre Activos, mayor es la rentabilidad del Negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de Rentabilidad sobre el Patrimonio. Para este indicador no se define límite máximo.

Fórmula:

Rentabilidad sobre activos =Utilidad Operacional / Activo Total.

Se considerará HÁBIL el Proponente que presente una rentabilidad del activo mayor o igual a 2,48.

Los indicadores obedecen al comportamiento determinado para el sector económico relacionado con el bien, obra o servicio a contratar por parte de la Administración Municipal. Así mismo, los resultados relacionados en la tabla anterior son obtenidos a partir de la aplicación de medidas de tendencia central y de dispersión, determinando los limites aplicables en más o menos una desviación estándar a partir del promedio podado.

En la Tabla 2 se relacionan los indicadores financieros solicitados para el presente proceso contractual, los cuales serán revisados en el RUP presentado por el proponente.

Tabla 2. Indicadores de capacidad organizacional establecidos para el presente proceso contractual

INDICADOR	FÓRMULA	VALOR EXIGIDO PARA EL PRESENTE PROCESO

INDICADOR	FÓRMULA	VALOR EXIGIDO PARA EL PRESENTE PROCESO
Rentabilidad Sobre Patrimonio (ROE)	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 2,66
Rentabilidad del Activo (ROA)	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 2,48

Fuente: Elaboración propia

NOTA: El análisis de la Capacidad Financiera, se verificará con base a la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la entidad competente, el cual debe SER PRESENTADO EN ORIGINAL Y en firme y vigente a la fecha de cierre del proceso para el presente proceso.

4.0. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en el proceso de selección por selección abreviada se tendrá como criterio de evaluación: LA CALIDAD Y EL PRECIO, soportado en los puntajes que se señalan a continuación:

CONCEPTO	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	650
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	150
FACTOR TECNICO	
Factor por no haber sido multado en los últimos cinco (5) años	200
PUNTAJE	**1.000**

1. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (150 Puntos)

En el caso del servicio de origen nacional se asignarán 150 puntos a las propuestas que cumplan con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 679 de1994, según el cual se entiende por "servicio de origen nacional" aquel prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Igualmente, para la aplicación del puntaje del presente factor y según el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de "servicio de origen nacional" a aquel servicio que, aunque sea ofrecido por sociedades constituidas en el exterior o por

personas naturales extranjeras no residentes en Colombia tengan personas de nacionalidad colombiana a su servicio.

Si el Proponente es un Consorcio o una Unión Temporal cuyo personal está conformado por nacionales colombianos, la propuesta respectiva obtendrá 150 puntos en el factor de ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral se analizará la información contenida en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio y en los demás documentos que se anexan a cada una de las propuestas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

2. PROPUESTA ECONOMICA (650 PUNTOS)

El Municipio de Medio San Juan asignará al valor de las Ofertas Seiscientos cincuenta (650) puntos, a todos los oferentes que cumplan con el valor igual o inferior al valor total de la oferta, de acuerdo a los valores establecidos en estos estudios previos. El valor del presupuesto oficial es de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000,00) MCTE.**

Los precios ofertados deberán presentarse en cifras enteras sin decimales. De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Puntaje oferta N = (Menor costo de la oferta* 650 / costo de la oferta N)

Dónde: el menor costo de la oferta: corresponde a la oferta más económica en comparación con las demás ofertas presentadas (incluido IVA)

La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada

SANCIONES Y MULTAS (-50 PUNTOS)

Si el proponente registra multas o sanciones en firme, que le hubieren sido impuestas durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso contractual, se disminuirá el puntaje total obtenido, así:

Por una (1) multa o sanción, se restará cincuenta (50) puntos.

Por dos (2) multas o sanciones, se restará setenta (70) puntos.

Por tres (3) multas o sanciones, se restará cien (100) puntos.

Por cuatro (4) o más multas o sanciones, se restará doscientos (200) puntos.

Por cada declaratoria de incumplimiento, se restará doscientos (200) puntos.

La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio y/o de cualquier registro oficial que lleve las Entidades del orden Regional, Nacional y Municipal que oficialmente acrediten dichas multas o sanciones.

En caso de propuestas presentadas por cualquier forma asociativa, se restará la totalidad del puntaje por multas o sanciones que registren cualquiera de los que conforme la asociación.

En el evento que la sanción o multa haya sido impuesta a un consorcio del que hizo parte uno de los proponentes del presente proceso, o cualquier forma asociativa donde cada uno de los miembros que la conforman respondan solidariamente por el contrato generador de la multa o la sanción, se aplicara lo estipulado en cuanto a la reducción de los puntajes por las sanciones o multas para el proponente que hizo o haga parte de la asociación.

1.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el municipio escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si persiste el empate, la Entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

a) Preferir la oferta de obra, bienes o servicios nacionales frente a la oferta extranjera, en los términos de la normativa aplicable.

b) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

c) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por

ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal.

d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

e) De persistir el empate se hará un sorteo con BALOTA.

1.10. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En la propuesta no podrán fijarse condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato; en caso de hacerlo, el municipio requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor de lo ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. En caso de ser favorecida la propuesta el proponente responderá por ello sin lugar a indemnización alguna.

Por lo anterior y de acuerdo con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra y en aras de dar cumplimiento a los principios de la contratación estatal y de la normatividad colombiana, y con el fin de respetar los derechos de los proponentes, procederá a requerir a la empresa para presentar las explicaciones que sustenta el valor ofertado con la siguiente desagregación de su precio:

Oferta: Costo del Bien u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + Utilidad

CAPITULO 4

4. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA

4.2. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los Proponentes deben presentar sus ofertas por escrito exclusivamente en la Oficina de la Secretaría de Planeación y Nuevas Tecnologías, del Palacio Municipal del Municipio de Medio San Juan, en el plazo y horas definidos en el cronograma. La hora será la correspondiente a la hora legal colombiana, de acuerdo con lo establecido en el numeral

19 del artículo 9 del Decreto N° 3523 de 2009, que establece que la Superintendencia de Industria y Comercio mantiene, coordina y difunde la hora legal de la República de Colombia ().http://horalegal.sic.gov.co

Las ofertas deberán ser entregadas, en original y una copia y acompañadas de los documentos solicitados en este capítulo, así como de la garantía de seriedad de la oferta, El Municipio no se hace responsable de ofertas enviadas por correo.

Las ofertas estarán vigentes por el término de SESENTA (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

El contenido de cada uno de los sobres de que trata esta sección debe estar foliado de forma consecutiva y la numeración de los documentos contenidos en cada sobre debe iniciar en el número UNO (1).

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos de condiciones.

En la propuesta no podrán fijarse condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del Contrato; en caso de hacerlo, el municipio requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor de lo ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. En caso de ser favorecida la propuesta el proponente responderá por ello sin lugar a indemnización alguna.

Los Proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos ados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, la entidad publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y deberá anexar DOS (02) OFICIOS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y

COMUNICACIÓN REMISORIA (UNO (01) para constancia de recibido y otro para la entidad territorial), de conformidad con el Anexo N° 6.

Todo documento exigido en el pliego deberá ir incluido en el original y en la copia; en caso de discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá la información consignada en el original.

La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y los documentos relativos a ella que intercambien el proponente y el municipio, deberán redactarse en idioma español.

El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos.

Todas las hojas de las propuestas deben estar debidamente FOLIADAS, y FIRMADAS (las que aplique) por el representante legal.

4.3. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptan propuestas alternativas técnicas y económicas, el municipio no evaluará las alternativas presentadas por los proponentes.

4.4. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS:

El proponente debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan llegar a afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto especial para la seguridad, Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampillas). Los cuales se an de forma enunciativa, siendo deber de cada ciudadano el pago de los impuestos nacionales.

NO.	TIPO DE DEDUCCIÓN	PORCENTAJE (%)		OBSERVACIÓN
		NATURAL	JURÍDICA	
1	RETEFUENTE	4	6	ORDEN NACIONAL
2	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2	2	ORDEN MUNICIPAL
3	ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	1	1	ORDEN MUNICIPAL
4	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4	4	ORDEN MUNICIPAL
5	ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	1.5	1.5	ORDEN MUNICIPAL
6	INDUSTRIA Y COMERCIO	1	1	ORDEN MUNICIPAL
7	ESTAMPILLA PROJUSTICIA	2	2	ORDEN MUNICIPAL
8	ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION	4	4	ORDEN MUNICIPAL
9.	FONDO DE SEGURIDAD LOCAL	5	5	
TOTAL		24.5%	26.5 %	

4.5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe ser presentada en original y copia incluidos los anexos, en el sitio, hora y fecha ada, y debe incluir la siguiente información:

4.5.2. DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

El Proponente debe incluir los siguientes documentos para acreditar los requisitos habilitantes:

a) Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado en este Proyecto de Pliego de Condiciones, firmada en ORIGINAL por el proponente si es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir que conoce y acepta las condiciones contenidas en el presente Proyecto de Pliego de Condiciones. Anexo N° 2.

b) Garantía de seriedad de la propuesta por un valor correspondiente al DIEZ (10%) por ciento del valor del presupuesto oficial y vigencia desde la presentación de la propuesta y TRES (3) meses más. Esta garantía podrá consistir en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria. El

beneficiario es el municipio de Medio San Juan. Para consorcios o uniones temporales, la póliza de seriedad deberá presentarse a nombre de los integrantes del consorcio.

c) Compromiso anticorrupción, de acuerdo con el modelo suministrado en este Proyecto de Pliego de Condiciones, firmada por el proponente, si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal. Anexo N° 1.

d) Documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes y clasificación, estipulados en este pliego de condiciones.

e) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, si el Proponente es plural, con fecha de expedición inferior a TREINTA (30) días al momento de presentar la propuesta. Si es persona natural, copia de la cédula de ciudadanía y registro y/o matrícula mercantil inferior a TREINTA (30) días al momento de presentar la propuesta.

f) Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y consultas. Diligenciar y firmar formato. Anexo N° 5.

g) Constancia de no multas y sanciones. Anexo N° 10.

h) Soporte documental para acreditar la capacidad financiera y organizacional (Solo para proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia).

i) Copia del Registro Único Tributario del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, si el Proponente es plural.

j) Constancia de recibo de las adendas, en caso de que las haya. Anexo N° 11.

k) Certificado del R.U.P. del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Previo a la publicación de la resolución de adjudicación la información contenida en el R.U.P. tiene que estar en firme.

l) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o sociedad si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la distribución de actividades a realizar (en el caso de Uniones Temporales), la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

m) Fotocopia del documento de identidad del representante legal, del apoderado o del proponente persona natural.

n) Copia de las autorizaciones de los órganos sociales, cuando corresponda. En caso de que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

o) Certificados y permisos solicitados en el acápite de la Capacidad Técnica.

p) Certificado de Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, vigentes al momento de presentar la Propuesta, suscrito por el revisor fiscal, cuando aplique, o por el representante legal de la persona jurídica, en caso de que el primero no se requiera; Si se trata del primer evento, se deberá acompañar la documentación con el certificado de la Junta Central de Contadores y Tarjeta Profesional del revisor fiscal. En caso de tratarse de persona (s) naturales, se deberá aportar adicionalmente la planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales.

q) Certificado de Contraloría General de la República del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, si el proponente es plural; Tanto del representante legal (es) como de la persona jurídica.

r) Certificado de Procuraduría General de la Nación del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, si el Proponente es plural. Tanto del representante legal (es) como de la persona jurídica.

s) Certificado de Antecedentes Judiciales del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, si el Proponente es plural; El certificado que se deberá aportar

es el del representante legal (es) y de cada una de las personas naturales proponentes.

t) Certificado de medidas correctivas del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, si el Proponente es plural; El certificado que se deberá aportar es el del representante legal (es) y de cada una de las personas naturales proponentes.

4.5.3. PARA LA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA

La Oferta Económica el proponente la deberá construir de acuerdo al Anexo N° 7 "Propuesta Económica" para que la Entidad Estatal pueda realizar la evaluación.

Para la verificación técnica, la entidad estatal verificará las especificaciones técnicas desarrolladas en el Punto 2.3 de los estudios previos, los cuáles hacen parte integral del presente Proyecto Pliego de Condiciones. El proponente deberá construirlas de conformidad con el Anexo N° 3 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

4.5.4. CORRECCIÓN ARITMETICA:

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el Proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada ítem, salvo al tratarse de imprecisión, diferencia o ausencia de decimales; los cuales podrán ser corregidos por la entidad siempre y cuando no modifiquen el valor total ofertado por el Proponente.

En caso de darse corrección de los valores unitarios, el Proponente deberá aceptar dicha corrección, toda vez, que en ningún momento se podrá modificar el valor total de la Oferta económica presentada.

Para el caso de la aplicación de las correcciones aritméticas se tendrá un margen de tolerancia del 0,01%, Si la entidad al momento de realizar las correcciones aritméticas en la oferta económica estas superan el margen de tolerancia o el presupuesto oficial de proceso, se rechazará la propuesta.

4.5.5. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.

El municipio de Medio San Juan rechazará y eliminará las propuestas, sin evaluarlas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no posea la capacidad jurídica para presentar la oferta.
2. Cuando en razón a la corrección aritmética el valor de la propuesta supere, frente a su valor total, el margen de tolerancia o el presupuesto oficial.
3. Cuando no se adjunte la carta de presentación de la propuesta o esta no cumpla con lo ado en el formato determinado por la entidad.
4. Cuando ni la carta de presentación de la propuesta ni el anexo de oferta económica se presentan firmadas en original o por medio valido y certificado, por quien corresponda.
5. Cuando la propuesta presente un valor superior, en alguno de los ítems, a los valores promedio unitarios y/o totales establecidos en el pliego de condiciones.
6. Cuando la propuesta fuere presentada por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios o participado en la elaboración de los diseños o invitación o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
7. Cuando se estipule un plazo diferente al establecido para la ejecución del objeto contractual.
8. Cuando el objeto social y actividad mercantil, del proponente no corresponda al objeto del presente proceso de selección.
9. Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier modalidad asociativa prevista en la Ley, la propuesta será rechazada cuando ninguno de sus miembros o integrantes dentro de su objeto social o actividad mercantil tenga relación con el objeto contractual.
10. Cuando una vez requerido el proponente para la subsanación o aclaración de la propuesta éste no aporte los documentos en el tiempo estimado por la entidad para tal fin.
11. Cuando la oferta sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijada para la presentación y radicación de las propuestas.
12. Cuando el comité evaluador recomiende el rechazo de la propuesta como consecuencia de que el proponente presente precios artificiosamente bajos o no cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos o financieros.
13. Cuando el oferente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario de la propuesta.
14. Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones o no lo hubiere realizado en debida forma.
15. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que licite; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a sociedades que tengan socios comunes, excepto las Sociedades Anónimas.
16. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio o unión temporal y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.

17. Cuando se modifique la propuesta por el proponente ante una solicitud de aclaración.
18. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
19. Cuando el proponente no presente la póliza de seriedad con la propuesta o la misma no cumpla con las coniones estipuladas en el proyecto de pliego de condiciones.
20. Las presentadas por Proponentes que no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo N° 1 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
21. Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, confusa, indefinida, ambigua o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas.
22. Cuando el proponente aporte información no veraz o adultere de cualquier forma algún documento presentado.
23. Cuando se compruebe que la información suministrada por los oferentes es contradictoria o no corresponde a la verdad, ya sea en aspectos mínimos habilitantes o de puntaje, sin mediar justificación alguna.
24. Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización suficiente del órgano social.
25. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación
26. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
27. Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
28. Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
29. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el presente Proyecto de Pliego de Condiciones.
30. Cuando la propuesta siendo total haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición, cuando aplique.
31. Para el caso de la aplicación de las correcciones aritméticas se tendrá un margen de tolerancia del 0,01%, Si la entidad al momento de realizar las correcciones aritméticas en la oferta económica estas superan el margen de tolerancia o el presupuesto oficial de proceso, se rechazará la propuesta.

4.5.6. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación deberá declararse desierta dentro del término establecido para la adjudicación del contrato, cuando se tipifique algunas de las causales previstas en la Ley,

Adendas, Proyecto de Pliego de Condiciones, y Pliego de Condiciones Definitivo, y se haga imposible la escogencia objetiva del contratista. La toma de esta decisión puede realizarse en cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando no se presenten ofertas.
b) Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d) Cuando el representante legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
e) Cuando se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

La declaratoria de desierta de la contratación pública se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y se notificará a los proponentes conforme lo establece la normatividad legal vigente.

Cuando a la convocatoria (proceso de selección) realizada por el municipio sólo acude un proponente o acudiendo varios sólo queda uno habilitado, el municipio, revisará la propuesta económica la cual debe ser igual o inferior al presupuesto oficial, posteriormente la Entidad invitará al único proponente habilitado a ajustar su oferta a un descuento mínimo, en aras de los principios de transparencia y economía en que se fundamenta la contratación estatal, de no llegarse a ningún acuerdo se declarará desierto el proceso.

En caso contrario se procederá a adjudicar según el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto N° 1082 del 2015.

4.6. RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada por medio escrito, sea recibida por la entidad contratante antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Cuando se trate de retiro definitivo, la oferta le será de vuelta al proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

4.7. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS:

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia, dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acta de adjudicación, prevista en el proceso; de lo contrario, la entidad procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de sus copias.

4.8. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo presente las exclusiones de aplicabilidad y excepciones, además de los umbrales existentes para cada acuerdo comercial vigente; esta contratación SE ENCUENTRA sujeta a compromisos en materia de contratación pública por lo siguiente:

Acuerdo	País	Entidad Estatal	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza pacifico	Chile	SI	Bienes y Servicios a partir de $834.618.000 y Servicios de construcción a partir de $20.865.438.000	NO	SI
	Perú	SI	"Bienes y Servicios a partir de $834.618.000 y Servicios de construcción a partir de $20.865.438.000	NO	SI
Chile		SI	Bienes y Servicios a partir de $836.008.000 y Servicios de construcción a partir de $20.900.211.000.	NO	SI
Costa Rica		SI	Bienes y Servicios a partir de $1.481.116.000 Servicios de construcción a partir de $20.868.078.000	NO	SI

Acuerdo	País	Entidad Estatal	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $788.071.000 y Servicios de construcción $19.701.769.000	NO	SI
Acuerdo Comercial Triángulo Norte	Salvador Guatemala	SI	Le es aplicable los procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	SI
Unión Europea		NO	Bienes y servicios a partir de $777.100.000 y Servicios de Construcción a partir de $ 19.427.500.000	NO	SI
Comunidad Andina		SI	La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación	NO	SI

Analizado el presente proceso de contratación y de acuerdo con el monto total del presupuesto oficial, se concluye que el proceso no supera los umbrales que activarían cobertura obligatoria en los acuerdos comerciales señalados para esta contratación.

4.9. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El alcalde o su delegado por medio de acto administrativo motivado, adjudicarán el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el alcalde o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

CAPITULO 6

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

N.º	TIPO	RIESGO Y CONSECUENCIA	PROB. / IMPACTO	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO Y MONITOREO
1	Operacional	Retrasos por lluvias, acceso o disponibilidad de maquinaria. Consecuencia: afectación del cronograma.	Media / Alto	Contratista	Programación por frentes, disponibilidad de equipos y coordinación con la supervisión. Seguimiento semanal.
2	Técnico	Deficiencias en compactación, drenajes, vías internas o manejo de lixiviados. Consecuencia: fallas funcionales y reprocesos.	Media / Alto	Contratista	Control de calidad, verificación de cotas, compactación y recibo por actividades. Inspección permanente.
3	Ambiental	Manejo inadecuado de residuos, aguas lluvias o lixiviados. Consecuencia: contaminación de suelo o fuentes hídricas.	Media / Alto	Contratista	Medidas de manejo ambiental, señalización y disposición controlada. Registro fotográfico semanal.
4	Económico	Variación de costos de insumos, transporte o mano de obra. Consecuencia: reducción del margen del contratista.	Baja / Medio	Contratista	Planeación de compras y oferta a precios fijos durante el plazo. Control del plan de inversión y avances.
5	Administrativo	Demoras en permisos, instrucciones o decisiones de la entidad. Consecuencia: retraso no imputable al contratista.	Baja / Medio	Entidad	Respuesta oportuna de la supervisión, coordinación institucional y seguimiento mediante actas.

CAPITULO 7

7. GARANTÍAS

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se an en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el ente territorial.

La oferta deberá incluir la garantía de seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del contrato por parte del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto N° 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ (10%) por ciento del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso, al cual presenta propuesta.

La vigencia de la garantía será desde la presentación de la propuesta y TRES (3) meses más, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el ente territorial resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el ente territorial. En todo caso, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Esta garantía se hará efectiva en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía en los siguientes eventos:

Por la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

Por la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue.

Por la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Por el retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

7.2. GARANTÍA ÚNICA

El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Para la contratación derivada de la presente convocatoria pública, la garantía consiste en un Contrato de seguro contenido en una póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar, la cual cubrirá los siguientes riesgos:

Seriedad De La Propuesta: En un porcentaje 10%, todos los proponentes, sin excepción, deberán presentar esta información; la misma deberá tener una duración de Tres (03) meses calendario contados a partir de la fecha de cierre del plazo para presentar ofertas.

La **Garantía Única** podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

- Cumplimiento: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. En todo caso, en los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá otorgar la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual o término legal previsto para la liquidación.

- Buen manejo y correcta inversión del anticipo: En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo, esto es, $35.000.000; con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- Calidad de los trabajos: (Estabilidad y calidad de la obra) Plazo del contrato y un (1) años más. Por el 10% del valor del contrato.

- Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Plazo del contrato y tres (3) años más. Por el 10% del valor del contrato.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Para efectos de constituir la garantía única de cumplimiento, la base para esta debe ser el Presupuesto Oficial estimado para la presente contratación de selección abreviada.

En caso de efectuarse adiciones o prórrogas al contrato, el contratista deberá ajustar las vigencias de los amparos.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN identificada con NIT 818001206-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta, el proponente debe presentar con la propuesta dicha garantía y esta debe cumplir con los parámetros, condiciones y requisitos establecidos.</td><td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.</td><td>Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El valor de la garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de</td><td>El valor de la garantía será del 10% del valor</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	entregadas a satisfacción | Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad. | final de las obras
Tomador	☐ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	ALCALDIA DE MEDIO SAN JUAN identificada con NIT NIT 801.001.206-2 y el Contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Por el 10% del valor del contrato.

Característica	Condición
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y ALCALDIA DE MEDIO SAN JUAN identificada con NIT 801.001.206-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

7.1. Póliza de seguros.

Si el proponente utiliza este mecanismo de cobertura, la póliza deberá presentarse de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo de la oferta. (Decreto 1082 de 2015). La póliza deberá presentarse en ORIGINAL y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. A la póliza deberán adjuntarse las condiciones generales de la misma, correspondientes a las depositadas por la aseguradora en la Superintendencia Financiera, dentro de las cuales deberán incluirse las condiciones generales pertinentes que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en especial con su artículo 2.2.1.2.3.1.2, deben ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de obligaciones. El anexar dichas condiciones generales no constituye condición de participación y la ALCALDÍA podrá solicitarlas, si lo requiere, al

proponente o a la Superintendencia Financiera. Se entenderá, por ministerio de la ley, que el seguro no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral (Ley 1150 de 2007, art. 7º y Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Cuando no sea posible la contratación de la póliza con compañías aseguradoras legalmente establecidas en Colombia, la misma podrá contratarse con aseguradoras del exterior previa autorización que, por razones de interés general, imparta la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo establecido en el Artículo 188 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Queda entendido que ni la póliza de Garantía de Seriedad de la propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la póliza de la Garantía Única del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el Artículo 1.055 del Código de Comercio.

7.1.1. **Subsane de la garantía.** La omisión de aportar la garantía de seriedad de manera simultánea con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de ésta última (Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015). Cuando la garantía presentada simultáneamente con la propuesta no sea expedida o constituida de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo preclusión y perentorio que al efecto le señale la ALCALDÍA.

7.1.2. **Devolución de la garantía** La ALCALDÍA, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por la ALCALDÍA las garantías contractuales que amparen los riesgos propios de la etapa contractual o quede en firme la resolución que declare desierto el proceso.

CAPITULO 8

8. CONDICIONES PARTICULARES

8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El CONTRATISTA asumirá el pago de impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones, estampillas, aportes parafiscales y demás cargas de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y las normas territoriales aplicables.
7. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten en el régimen tributario aplicable al contrato o al contratista y que puedan incidir en la ejecución o pago de la obra contratada.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato de obra pública
10. Acuerdo de confidencialidad, cuando aplique.
11. Disponer del personal necesario para el adecuado cumplimiento del contrato.
12. Destinar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente contrato.
13. Entregar informes, facturas para el cobro de manera oportuna para los trámites correspondientes.
14. Cumplir con el aporte a seguridad social y parafiscal que correspondan según la normatividad legal vigente.
15. Cumplir con los pagos de salarios y prestaciones sociales del personal; al igual que la aprobación de horarios adicionales y extras.
16. Mantener registros de todas sus actividades.
17. Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de prorroga o el vencimiento del contrato; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio de la entidad contratante la determinación final.
18. Disponer un contacto permanente en la empresa durante el desarrollo y ejecución del objeto contractual que sirva de enlace entre la Administración Municipal y el Contratista.
19. Demás condiciones que surjan dentro del contrato.

8.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Asumir los costos ocasionados con el contrato de suministro.
2. Efectuar la entrega del objeto contractual con las características y especificaciones técnicas dentro del término y el sitio señalado.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales evitando las dilataciones y obstáculos que se puedan presentar.
4. Asumir, acatar y ejecutar, todas y cada una las recomendaciones y observaciones realizadas por la supervisión de la Alcaldía, durante la ejecución del contrato de obra, si hubiese lugar
5. Subsanar las obligaciones realizadas por la Alcaldía Municipal de Medio San Juan, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la misma.
6. Verificar técnicamente los sitios en que se ejecutarán las actividades, presupuesto, programación y las actividades que le permitan establecer la logística para el inicio.
7. Presentar a la supervisión para su aprobación el cronograma de actividades previo al inicio de la ejecución.
8. Iniciar labores una vez se cuente con el visto bueno de la supervisión de la Alcaldía en cabeza de Roberto Chaverra Paz, Secretario de Obras Públicas e Infraestructura.
9. Entregar las actividades en la oportunidad y calidad que lo amerita.
10. Garantizar la calidad de los elementos suministrados, consignado en las especificaciones técnicas del proyecto.
11. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
12. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato que imparta la entidad o la Interventoría.
13. Desarrollar las actividades a los precios contratados y realizar los informes de acuerdo a lo pactado con el interventor o el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto.
14. Ejecutar adecuadamente las actividades, para ello implementará las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de las actividades.
15. Constituir la garantía de cumplimiento que ampare la calidad de los materiales, Buena inversión de anticipo.
16. Garantizar que se cumplan con las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de equipos.

17. Seleccionar para la ejecución de la actividad, personal altamente calificado e idóneo, en lo posible mano de obra de la región, que cumpla como mínimo con los requisitos técnicos exigidos y los demás que sean necesarios para la correcta ejecución de las actividades.
18. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
19. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
20. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
21. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad.
22. Entregar los planos récord de obra dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta final de obra si aplica.
23. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo del contratista previamente a la iniciación de las actividades correspondientes.
24. Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato.
25. Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, se estuviere obligado a ello.
26. Entregar el suministro conforme lo establecido en las especificaciones técnicas.
27. Las demás que se deriven de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007; así mismo, todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley.

4.5.2 Obligaciones del Municipio.

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas
3. Expedir el Registro Presupuestal.
4. Designar un Supervisor el cual tendrá la función de verificar y hacerle seguimiento al cumplimiento y ejecución del presente contrato.
5. Suscribir un acta de iniciación del contrato
6. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
7. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
8. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

9. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
10. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
11. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se an en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
12. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
13. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto de la presente Contrato.
14. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.
15. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.
16. Efectuar de manera oportuna los pagos al contratista, por la suma total facturada por los servicios prestados IVA incluido.

SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por Roberto Chaverra Paz, Secretario de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Medio San Juan, o por quien designe formalmente el alcalde, quien ejercerá el control técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución contractual conforme a la ley y al manual de contratación de la entidad.

En el ejercicio de sus funciones el Supervisor del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Medio San Juan.

1. Es función del supervisor formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
3. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
4. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.

5. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
6. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.
8. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
9. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
10. Informar por escrito al Municipio de Medio San Juan, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio. O cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
11. Realizar la publicación del contrato y sus anexos e las plataformas establecidas por ley, esto es SECOP Y Gestión Transparente.
12. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
13. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.

8.3. MULTAS:

Si el proponente favorecido con la adjudicación faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el contrato, el municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, las multas contempladas en la minuta del contrato. La cantidad total que por concepto de multas debe pagar el contratista, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente, sin que ello implique que se libera del cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o al aceptar el contrato.

La aplicación de tales multas se entiende sin perjuicio de que en un momento dado el municipio de Medio San Juan proceda a declarar la caducidad del contrato, hacer efectivas las garantías y seguros que el contratista se compromete a constituir a favor de éste.

8.4. PENAL PECUNIARIA

Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al DIEZ (10%) por ciento del valor total del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula

penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, el ente territorial podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al contratista, el ente territorial podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude.

8.4 SEGUROS, DERECHOS E IMPUESTOS

Será por cuenta del contratista el pago de todos los seguros, derechos e impuestos que se causen con ocasión de esta contratación y de los contratos que de ella puedan derivarse, que se encuentren vigentes al momento del cierre de la contratación y apertura de ofertas.

8.5. ACTA DE INICIO

El acta de inicio será suscrita por el municipio de Medio San Juan y el contratista.

8.6. LISTADO DE ANEXOS

Anexo No. 1	Compromiso anticorrupción - Original Firmado
Anexo No. 2	Carta de presentación de la propuesta - Original Firmado
Anexo No. 3	Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales - Original Firmado
Anexo No. 4	Propuesta económica
Anexo No. 5	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
Anexo No. 6	Minuta del contrato

EDUARD ALONSO MURILLO MURILLO

Alcalde Municipio de Medio San Juan

PROYECTÓ	FECHA	APROBÓ	NO. FOLIOS

PROYECTÓ	FECHA	APROBÓ	NO. FOLIOS
FREDDY ALAM MOSQUERA SANCHEZ	07/04/2026	Eduard Alonso Murillo Murillo	87
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA		ALCALDE	

ANEXO 1

CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Andagoya, Medio San Juan - Chocó, noviembre XX de 2026

Señores:

MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN

Alcaldía de Medio San Juan

Palacio municipal

REFERENCIA: Compromiso Anticorrupción

Respetados Señores:

Por medio de este documento, El suscrito XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXX – XXXXXXX; en calidad de representante legal de XXXXXXXXXXXXXX con NIT XXXXXXXXXXXX – X, (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso Anticorrupción con el MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

a. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Licitación o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
b. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
c. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la Licitación, incluyendo tanto los pagos

ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

d. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la Licitación que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DEPARTAMENTO ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

e. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Licitación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente Licitación o la fijación de los términos de la Propuesta.

f. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

g. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el DEPARTAMENTO pondrá en conocimiento de tal hecho ante la fiscalía general de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CC No. XXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXX

R/L XXXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Andagoya, Medio San Juan - Chocó, noviembre XX de 2026

Señores:

MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN

Alcaldía de Medio San Juan

Palacio municipal

REF: OBJETO: "OPTIMIZACIÓN DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS TÍO GUME, MEDIANTE LA ADECUACIÓN DEL TERRENO Y LAS VÍAS INTERNAS, Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL MANEJO DE AGUAS LLUVIAS Y LIXIVIADOS, EN EL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN, CHOCÓ".

Yo XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXX expedida en XXXXXX – XXXXXX; en calidad de representante legal de XXXXXXXXXXXXXX con NIT XXXXXXXXXXXX – X, de acuerdo con los términos de la Contratación presento la siguiente propuesta para el "OPTIMIZACIÓN DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS TÍO GUME, MEDIANTE LA ADECUACIÓN DEL TERRENO Y LAS VÍAS INTERNAS, Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL MANEJO DE AGUAS LLUVIAS Y LIXIVIADOS, EN EL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN, CHOCÓ".

En caso de que me sea aceptada por el MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN, me comprometo a firmar el contrato correspondiente; y Declaro así mismo:

1.- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

2.- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3.- Que conozco la información general y demás documentos de los Términos de Referencia de la presente contratación de Mínima Cuantía y que acepto los requisitos en ellos contenidos.

4.- Que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones señaladas en la Ley para contratar.

5.- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de la propuesta o en su defecto informo que no he tenido incumplimiento con NINGUNA ENTIDAD.

6.- Que de acuerdo con lo establecido en la Invitación y en los Estudios Previos, adjunto se anexa la documentación requerida en la forma en que la entidad la solicita.

7.- Que, a solicitud del MUNICIPIO, me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

8.- Que el valor de la propuesta es de: $ XXXXXXXXXXXXX.

Cordialmente,

_____

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CC No. XXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXX

R/L XXXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO 3

MODELO CARTA ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA

Andagoya, Medio San Juan - Chocó, noviembre XX de 2026

Señores:

MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN

Alcaldía de Medio San Juan

Palacio municipal

REF: OBJETO: "OPTIMIZACIÓN DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS TÍO GUME, MEDIANTE LA ADECUACIÓN DEL TERRENO Y LAS VÍAS INTERNAS, Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL MANEJO DE AGUAS LLUVIAS Y LIXIVIADOS, EN EL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN, CHOCÓ".

Respetados señores:

Yo XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXX – XXXXXXX; en calidad de representante legal de XXXXXXXXXXXXXXX con NIT XXXXXXXXXXXXX – X, certifico que he cumplido y me encuentro al día con mis obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cordialmente,

_____

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CC No. XXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXX

R/L XXXXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO 4

PROPUESTA ECONOMICA

Andagoya, Medio San Juan - Chocó, noviembre XX de 2026

Señores:

MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN

Alcaldía de Medio San Juan

Palacio municipal

El suscrito XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXX – XXXXXXX; en calidad de representante legal de XXXXXXXXXXXXXXX con NIT XXXXXXXXXXXXX – X, y de conformidad con lo establecido en la Invitación y en los Estudios Previo, oferto de forma irrevocable y con precio fijo para el "OPTIMIZACIÓN DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS TÍO GUME, MEDIANTE LA ADECUACIÓN DEL TERRENO Y LAS VÍAS INTERNAS, Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL MANEJO DE AGUAS LLUVIAS Y LIXIVIADOS, EN EL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN, CHOCÓ".los servicios objeto del presente proceso de contratación que cumple con las características técnicas exigidas, por valor total de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX MCTE.

Tabla *3*. Actividades a ejecutar

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					
2					
3					
4					
5					
TOTAL					

PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CC No. XXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXX

R/L XXXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO 5

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Andagoya, Medio San Juan - Chocó, noviembre XX de 2026

Señores:

MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN

Alcaldía de Medio San Juan

Palacio municipal

El suscrito XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXX – XXXXXXX; en calidad de representante legal de XXXXXXXXXXXXXXX con NIT XXXXXXXXXXXXX – X, declara bajo la gravedad de juramento que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende presentando con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Atentamente,

_____

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CC No. XXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXX

R/L XXXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO 6

MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. 014 DE 2026
(SA-MSJ-015-2026)

NÚMERO DEL CONTRATO	SA-MSJ-015-2026		
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA		
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE MEDIO SAN JUAN NIT: 818.001.206	**REPRESENTANTE LEGAL**	
		NOMBRES Y APELLIDOS	**IDENTIFICACIÓN**
		EDUARD ALONSO MURILLO MURILLO	1.076.324.877 de Istmina – Choco
CONTRATISTA	XXXXXXXXXX NIT. XXXXXX	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**IDENTIFICACIÓN**
		XXXXXX	XXXXXXX
OBJETO	""OPTIMIZACIÓN DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS TÍO GUME, MEDIANTE LA ADECUACIÓN DEL TERRENO Y LAS VÍAS INTERNAS, Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL MANEJO DE AGUAS LLUVIAS Y LIXIVIADOS, EN EL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN, CHOCÓ".		
VALOR	XXXXXXXXXXXXXXXXX ($ XX.XXXX.XXXX) M/CTE		
FORMA DE PAGO	El Municipio de Medio San Juan pagará el contrato mediante pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 90% del valor del contrato. El 10% restante se pagará con la suscripción del acta de recibo final debidamente aprobada y firmada por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento integral del objeto contractual, sin perjuicio de la liquidación bilateral que podrá adelantarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. No se considera entrega de anticipo.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.		

Entre los suscritos, a saber, EDUARD ALONSO MURILLO MURILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.076.324.877 de Istmina – Choco, en calidad de Alcalde Municipal de

Medio San Juan, facultado debidamente legal y constitucional, quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra XXXXXXXXX identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXX de XXXX– XXXXXX, Representante Legal de XXXXXXXX con NIT. XXXXXXX, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA; se celebra el presente contrato cuyo objeto y estipulaciones se regirán en forma general por las normas legales para los contratos estatales: Ley 80 de 1993 y su modificatoria la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios; en atención de las especiales exigencias del objeto del contrato y a la preparación técnica del contratista, que se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes Consideraciones: 1). Que, para garantizar los compromisos presupuestales derivados de la presente contratación, el jefe de Presupuesto Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 536 expedido el 27 de octubre de 2026, por valor SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000,00) MCTE. Que el día X de XX del 2026 se publicaron el aviso, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, del proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. 014 de 2026 (SA-MSJ-015-2026), en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, para contratar el "OPTIMIZACIÓN DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS TÍO GUME, MEDIANTE LA ADECUACIÓN DEL TERRENO Y LAS VÍAS INTERNAS, Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL MANEJO DE AGUAS LLUVIAS Y LIXIVIADOS, EN EL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN, CHOCÓ".3). Que presento propuesta XXXXXXXXX identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXX de XXXX– XXXXXX, Representante Legal de XXXXXXXX con NIT. XXXXXXX, Por valor de XXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/L (XX.XXX.XXX,00) M/CTE. 4). Que después de revisada y evaluada la propuesta, presentada por propuesta XXXXXXXXX identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXX de XXXX– XXXXXX, Representante Legal de XXXXXXXX con NIT. XXXXXXX, fue la oferta escogida tras la verificación de requisitos de elegibilidad considerados en el pliego de condiciones definitivo y verificados durante el informe de evaluación, se adjudica mediante resolución N° XXX del XX de XXXXXXX de 2026, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 014 de 2026 (SA-MSJ-015-2026) a XXXXXXXXX identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXX de XXXX– XXXXXX, Representante Legal de XXXXXXXX con NIT. XXXXXXX, 5). Que el presente contrato se regirá por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su decreto reglamentario único y por las siguientes clausulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga a realizar el "OPTIMIZACIÓN DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS TÍO GUME, MEDIANTE LA ADECUACIÓN DEL TERRENO, LAS VÍAS INTERNAS Y LOS MANEJOS DE AGUAS LLUVIAS Y LIXIVIADOS, EN EL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN". PARÁGRAFO: El contratista deberá ejecutar las actividades contratadas, a cabalidad de acuerdo con las especificaciones, cantidades y precios contenidos en la propuesta presentada por el mismo; documentos que forman parte integral del presente contrato. CLÁUSULA SEGUNDA. GASTOS IMPUTABLES AL CONTRATO: Se pagará al CONTRATISTA por la ejecución de las actividades de obra objeto de este contrato, los valores correspondientes al (anexo de presupuesto detallado). PARAGRAFO: Si en el análisis de precios unitarios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores. CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: Para efectos fiscales se estipula como valor de este contrato la suma de XXXXX XXXXXXXXX XXXXXXXX ($ XXX.XXX.XXX) M/CTE. PARAGRAFO: En la suma anteriormente estipulada se consideran incluidos los gastos

necesarios para cumplir con el objeto contractual como son: Costos de transporte y demás costos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución de las actividades de obra objeto del presente contrato. CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Medio San Juan pagará el valor del contrato de la siguiente manera: pagarán de la siguiente manera: a) un anticipo equivalente al 50% del valor del contrato, previa legalización del contrato, expedición y aprobación de las pólizas, y suscripción del acta de inicio. b) un segundo y último pago, por el valor del 50% restante del contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado del respectivo informe de supervisión. CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN E INICIACIÓN: La duración del presente proceso de contratación será de TREINTA (30) días.. CLÁUSULA SEXTA. ADICIÓN DEL PLAZO: Si las circunstancias de fuerza mayor y/o especiales de cualquier naturaleza que se produzcan, resultan ser tales que con justicia dan derecho al CONTRATISTA a una prórroga en el plazo para el cumplimento del contrato, el MUNICIPIO podrá considerar la extensión de dicho plazo siempre que el CONTRATISTA lo solicite por escrito, con el visto bueno del supervisor, con un mínimo de tres (03) días de anticipación al vencimiento del plazo pactado. El aumento del plazo será convenido por las partes y consignado en un contrato ADICIONAL. CLÁUSULA SEPTIMA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: a) El contratista se obliga a ejecutar y remitir los respectivos entregables del suministro, con las especificaciones y cantidades estipuladas en la Tabla 4:

Tabla 4. Actividades a ejecutar

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					
2					
3					
4					
5					
TOTAL					

Fuente: Elaboración propia a partir de la propuesta económica del oferente

b). EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con el Municipio. CLÁUSULA OCTAVA. SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica sin previo consentimiento por escrito del Municipio. CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin autorización escrita del Municipio. CLÁUSULA DÉCIMA. CADUCIDAD

ADMINISTRATIVA: El MUNICIPIO podrá declarar mediante resolución motivada la caducidad administrativa del presente contrato por el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones que para él emanen de este contrato. Además podrá declararla también por cualquiera de las siguientes causales: a) La muerte del CONTRATISTA, b) La incapacidad financiera del CONTRATISTA, que se presume cuando se le declare en quiebra, se le abre concurso de acreedores o es intervenida por autoridad competente, c) Si a juicio del MUNICIPIO el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, se deriven consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se causen perjuicios a dicha entidad, d) El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones que asume en el contrato. Decretada la caducidad el CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna y solo se le reconocerá el valor de los trabajos realizados y recibidos a satisfacción del MUNICIPIO. Decretada la caducidad del presente contrato se entienden terminados los subcontratos que El CONTRATISTA haya efectuado con terceros, tendientes a la realización de aquel. Por esto en los subcontratos que pacte El CONTRATISTA deberá incluir la cláusula que prevea su terminación, para el evento de que el MUNICIPIO declare la caducidad del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS: El incumplimiento de algunas o varias de las cláusulas estipuladas en este contrato por parte del CONTRATISTA dará derecho a el MUNICIPIO para imponer a el CONTRATISTA, la multa de acuerdo con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA: Se establece una sanción pecuniaria la cual debe ser proporcional al contrato, la cual se establece en un 10% del valor del contrato, que hará efectiva el MUNICIPIO al CONTRATISTA en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento por cualquier causa. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicios de las demás sanciones establecidas en el presente documento. PARAGRAFO: El valor de las multas de la cláusula penal pecuniaria ingresará al presupuesto del MUNICIPIO y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIÓN UNILATERAL: Cuando el interés público demande la variación de este contrato, el MUNICIPIO mediante acta propondrá al CONTRATISTA el procedimiento para hacerlas, la manera de reconocer los nuevos costos o de disminuir los que no vayan a causarse, según el caso, mediante las evaluaciones técnicas pertinentes. Si el CONTRATISTA no acepta, pero el MUNICIPIO considera indispensable para el interés público y el mejor cumplimiento del contrato introducir las modificaciones propuestas, lo decidirá así por medio de la ley 1437 de 2011, o las normas que lo sustituyen y contra esa resolución únicamente procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de las acciones contencioso administrativas que pueda intentar el CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Cuando surgiesen discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del contrato que pueda perturbar su ejecución, el MUNICIPIO llamará el CONTRATISTA, y se dejará en acta los resultados de dicha convocatoria. De no haber acuerdo el MUNICIPIO señalará la forma de ejecutarlo mediante

resolución motivada que se le notificará al CONTRATISTA conforme a la Ley 1437 de 2011. Contra dicha resolución sólo procederá el recurso de reposición sin perjuicio de las acciones contencioso administrativas que pueda intentar el CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El MUNICIPIO financiará este contrato de obra con cargo al el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 536 del 27 de octubre de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio de Medio San Juan. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD: El contratista se compromete a mantener indemne al Municipio de Medio San Juan de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de él durante el desarrollo de la obra. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. SUPERVISION: El Contratante ejercerá la supervisión y verificará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por el Contratista a través de Roberto Chaverra Paz, Secretario de Obras Públicas e Infraestructura, o de quien sea designado formalmente por el alcalde, quienes deberán también: a) Velar que las actividades objeto del contrato se ejecuten de conformidad con lo establecido en el presente documento contractual, observando las especificaciones técnicas previstas en la propuesta técnico-económica. b) Atender y resolver toda consulta sobre posible omisión o errores en los planos o en las especificaciones o en cualquiera de sus partes. c) Estudiar, resolver y recomendar los cambios substanciales que se consideren necesarios o convenientes. d) Aceptar los materiales previos el examen que sea necesario. e) Todas las demás obligaciones que le corresponde de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones del contrato y que el MUNICIPIO le señale expresamente. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. GARANTÍAS: Para la contratación derivada de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía (SA-MSJ-015-2026), la garantía consiste en un Contrato de seguro contenido en una póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar, la cual cubrirá los siguientes riesgos (ver Tabla 5):

Tabla 5. Pólizas de amparo al contrato

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN identificada con NIT 818.001.206-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta, el proponente debe presentar con la propuesta dicha garantía y esta debe cumplir con los parámetros, condiciones y requisitos</td><td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.</td><td>Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>establecidos.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más</td><td>En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Por la duración del contrato y seis (6) meses más</td><td>100% del valor del anticipo, el cual será equivalente al 50% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los trabajos (Estabilidad y calidad de la obra)</td><td>Plazo del contrato y un (1) años más.</td><td>Por el 10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más</td><td>Por el 10% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>☐ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
☐ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
☐ Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>☐ Número y año del contrato
☐ Objeto del contrato
☐ Firma del representante legal del contratista
☐ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	ALCALDIA DE MEDIO SAN JUAN identificada con NIT NIT 801.001.206-2 y el Contratista
Tomador	☐ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Característica	Condición
	☐ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ☐ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Por el 10% del valor del contrato.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y ALCALDIA DE MEDIO SAN JUAN identificada con NIT 801.001.206-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	☐ Número y año del contrato ☐ Objeto del contrato ☐ Firma del representante legal del Contratista ☐ En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Fuente: Pliego Definitivo del proceso

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere, por parte del MUNICIPIO del Registro Presupuestal de fondos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA afirma bajo juramento que sobre él no pesan las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 127 de la constitución política y demás normas sobre la materia y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. NORMAS Y DECLARACIONES:** El presente contrato se rige por el estatuto de contratación administrativa (Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007) y su decreto reglamentario único. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las diferencias o controversias que surjan entre El MUNICIPIO y el proponente, por concepto de celebración, interpretación, ejecución o terminación del presente contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo, serán dirimidas conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 23

de 1991, Ley 446 de 1998 y el decreto 1818 del mismo año. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO CIVIL:** Se designa a Medio San Juan. **VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será liquidado, a través del acta de recibo y terminación avalada por el supervisor, una vez se cumpla el plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. PARAGRAFO: Si las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación será practicada directa o unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

En constancia se firma en el Municipio de Medio San Juan, a los XXXX (XX) días del mes de XXXXX (2026).

Por el Municipio de Medio San Juan	**Por el contratista**
EDUARD ALONSO MURILLO MURILLO **Alcalde municipal** **CONTRATANTE**	**XXXXXXXXXXXXXXXXXX** **C.C No. XXXXXXX de XXX - XXX** **R/L XXXXXXXXXXX** **CONTRATISTA**

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**	**Folios**
Roberto Chaverra Paz	Roberto Chaverra Paz	Eduard Alonso Murillo Murillo	**0**